HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La gran cantidad de personas que concurren al Cementerio Municipal de San Justo, Y;

CONSIDERANDO

Que, es una constante el paso de vehículos a gran velocidad frente al Cementerio;

Que, dichos vehículos ponen en peligro la vida de las personas que concurren al mismo;

Que, es necesario por el transito constante y la velocidad de quienes transitan, implementar mecanismos tendientes a regular la velocidad, brindando seguridad e integridad de las personas;

Que, a los fines descriptos se debe dictar la correspondiente norma;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3154 / 19

ARTÍCULO 1°. Dispóngase la construcción de reguladores de velocidad frente al Cementerio Municipal de San Justo.

ARTÍCULO 2°. La ubicación de los mismos quedará a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°. Autorizase a la Secretaria de Gobierno al estudio e implementación del sistema más adecuado y que cumpla con el objetivo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 05 DE JULIO DE 2019.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3154 / 2019

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 086 / 2019***

FECHA: ***24/07/2019***

CPN ELICIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE